

CIUDAD DE MANOR, TEJAS
ELECCIÓN ESPECIAL PARA LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS

3 de noviembre de 2020

Si se aprueban las enmiendas, las mismas entrarán en vigor cuando el concejo municipal emita una orden declarándolas aprobadas. Las enmiendas que aquí se proponen solo afectan los artículos y las secciones indicadas a continuación y sólo en la medida que aquí se precisa (el nuevo texto se presenta subrayado, en negrita y cursiva mientras que el texto suprimido está tachado):

PROPUESTA M
Departamento de Servicios de Desarrollo Urbano

Artículo X. Planificación y desarrollo urbano: Comités comunitarios

Sección 10.07. – El Departamento de ~~Planificación y Servicios de Desarrollo Urbano~~

~~El ayuntamiento creará puede por medio de una ordenanza, establecer todo departamento necesario para apoyar en forma técnica y administrativa, a quienes se encargan de la planificación, la gestión de normas de crecimiento y el desarrollo urbano; alternativamente, el gerente administrativo del ayuntamiento puede asignar estas responsabilidades a algún departamento o funcionario municipal. El gerente administrativo se encargará de nombrar y despedir al director de este departamento.~~

Se establecerá un Departamento de servicios de desarrollo urbano. El director de planificación se encargará de administrar y gestionar este departamento. La responsabilidad de cumplir toda tarea, deber y obra asignada al departamento, ya sea por esta carta constitutiva, ordenanza o por el gerente administrativo del ayuntamiento, también le corresponde al director de planificación. El gerente administrativo se encargará de nombrar y despedir al director de este departamento.